

CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR CARGO DE SECRETARIA/O DEL JUZGADO DE FAMILIA N.º 4 DE PARANÁ, ENTRE RÍOS.

PARANÁ, 11 de noviembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La comunicación cursada por el Excmo. S.T.J.E.R. del Acuerdo General N° 14/19, del 21/05/2019, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 24, 119, 122 y cc. de la L.O.P.J. (N° 6902) y los Acuerdos Generales del S.T.J.E.R. N° 33/00 del 31/10/2000 y 22/14 del 08/07/2014,

SE RESUELVE:

1)- LLAMAR a CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir el cargo de Secretario/a del Juzgado de Familia N° 4 de Paraná.

2)- DISPONER que el Tribunal Examinador quede definitivamente integrado por la Dra. ROSARIO MORITAN, Jueza de Familia N° 1 de Paraná, la Dra. MARÍA VICTORIA SOLARI, Jueza de Familia N° 2 de Paraná, y la Dra. CLAUDIA ELENA LAFFERRIERE, Jueza de Familia N° 4 de Paraná.

3)- DESIGNAR como Secretaria del Concurso, a la Dra. ESTELA PAOLA DE TORRES, Secretaria de Familia N° 1 de Paraná, y establecer que las inscripciones al concurso, sean recepcionadas en su despacho desde el día 2 de diciembre, hasta el día 3 de diciembre de 2019, inclusive, en el horario de 08:00 a 11:00 horas.

4)- ORDENAR la apertura de un Registro de Aspirantes, ante la Secretaría del presente Concurso, en el que podrán inscribirse, indefectiblemente, en los días y horarios señalados en el punto 3), todas aquellas personas de nacionalidad argentina, mayores de edad, con título de abogado o escribano, en este último caso, que se encuentren en carrera judicial, y tengan dos (2) años de residencia anterior en la Provincia de Entre Ríos, a quienes no han nacido en ella. (arts. 119,120 y 24 LOT).-

Los aspirantes, en la solicitud de inscripción, deberán constituir domicilio a los efectos del Concurso, en la ciudad de Paraná, adjuntar la documental en original o en copias debidamente certificadas o legalizadas, y reseñada detalladamente, en un listado impreso para su control y, asimismo, en soporte informático enviada al correo electrónico: jdofamilia4-pna@jusentreros.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico del postulante, a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del

trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma; todo ello con nota dirigida a los Sres. Jueces a cargo del presente concurso. Los antecedentes deberán ser acompañados en originales o en copias autenticadas.

Toda resolución que se dicte en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal Examinador, quedará notificada automáticamente conforme el art. 130 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos.

Asimismo, se HACE SABER que NO SE ADMITIRÁN las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El Tribunal Evaluador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del examen de oposición. Los antecedentes de los aspirantes, se evaluarán conforme Anexo I.

5)- El examen de oposición se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas, en lugar a determinarse, de acuerdo a la cantidad de inscriptos, en las dependencias que se indique desde el Área Informática del Superior Tribunal de Justicia, la cual será notificada a los aspirantes, por correo electrónico debiendo estar presentes los aspirantes, treinta (30) minutos antes del horario, munidos del Documento Nacional de Identidad, quedando excluidos de participar, quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad, en debida forma.

Los postulantes podrán concurrir únicamente con textos legales en soporte papel, estando prohibido llevar códigos o leyes comentadas u obras de doctrina, como así también, el ingreso con telefonía móvil y otro dispositivo tecnológico, los cuales deberán ser dejados en Secretaría. En caso de encontrarse, en poder de un aspirante, el material que se prohíbe, se lo dejará, automáticamente, fuera del concurso. Los postulantes que contravengan tales prohibiciones, o incurrieran en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y ética, serán excluidos del concurso, por los miembros del Tribunal. La ausencia del postulante a la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso. Asimismo, se hace saber que, durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos ni a la jurisprudencia propia del lex doctor, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia.

El examen de oposición se realizará por escrito, en computadoras. La prueba consistirá en un examen teórico-práctico, sobre el tema que resulte seleccionado, el

que podrá incluir desarrollo de temas, consignas mediante múltiples opciones, preguntas directas, proyección de providencias, resoluciones, y/o vinculadas con la tarea habitual de la Secretaría. Los temas serán seleccionados de la siguiente forma: los temas o exámenes elaborados por el Tribunal Examinador, serán incorporados en sobre cerrado, y el día del examen, se invitará a uno de los participantes, a la extracción de uno de ellos, el que quedará así seleccionado como prueba de oposición. Seguidamente, se entregará una copia firmada por la actuaria a cada postulante, abriéndose el resto de los sobres en el mismo acto, para el control de los postulantes, los que, firmados por la Actuaría, se agregarán al expediente del Concurso. La duración de la prueba de oposición será de cuatro horas. (4 hs.)

A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso, el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal y, en un sobre que será cerrado y firmado por la Sra. Secretaria, una ficha personal con sus datos identificatorios, una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que será controlado por Secretaría al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual será reservado en la misma Secretaría, siendo aplicables los art.70 y 71 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Una vez finalizada la evaluación de la prueba oposición por el Tribunal Examinador, los resultados se entregarán a la Secretaria, quien labrará un acta identificando los respectivos exámenes con los postulantes, que se agregará al expediente.

6)- La entrevista personal, se realizará el día 20 de diciembre de 2019 a las 14:30 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado de Familia N° 4 de esta ciudad, situada en el Edificio de Tribunales, Planta Baja, esquina Laprida y Santa Fe.

7)- El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del ANEXO I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará al correo electrónico suministrado por el postulante. La resolución podrá ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria, ante el Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días hábiles, desde la notificación.

8)- HACER CONOCER el presente llamado a Concurso por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación

provincial, difundiendo la convocatoria a través del SIC (Servicio de Información y Comunicación dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos).

9)- COMUNICAR al Superior Tribunal de Justicia el llamado a concurso, la fecha y lugar de la realización del mismo, una vez determinada, como así también la integración del Tribunal Evaluador mediante nota dirigida al señor Presidente. Asimismo, se requerirá tenga a bien autorizar los montos correspondientes a las publicaciones de edictos dispuestos; y la publicación de la presente, el Reglamento de Concurso y toda otra información útil o relevante en la página oficial del Poder Judicial.

10)- COMUNICAR la presente al Área Informática del Superior Tribunal de Justicia, mediante libramiento de oficio, a sus efectos.

11)- LIBRAR comunicaciones de estilo al Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sede Central y Seccional Paraná, y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Entre Ríos, a los fines previstos en el Acuerdo N° 23/93 del 14/07/93, invitándolos a participar, en calidad de veedores (Acuerdo General N° 38/95 del 07/11/95), y notas dirigidas a la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER).

12)- Notifíquese personalmente, la presente, a los postulantes, al momento de su inscripción.

13)- Mandar formar, por Secretaría, el correspondiente expediente de llamado a concurso, el que se iniciará con la presente.

MARÍA VICTORIA SOLARI

Jueza de Familia N° 2 de Paraná

ROSARIO MORITAN

Jueza de Familia N° 1 de Paraná

CLAUDIA ELENA LAFFERRIERE

Jueza de Familia N° 4 de Paraná.

Anta mí:

ESTELA PAOLA DE TORRES
Secretaria de Concurso.